


| | |
|--|--|
|  | Este documento ha sido asentado en el libro de: |
| | 2019 - LIBRO ÚNICO |
| | Por SECRETARIO TÉCNICO, con: |
| | Número: 9123/2023 Fecha: 07-09-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma |

DECRETO

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMERCIO

Exp. 2023-38435

Visto el expediente número 2023038435, respecto a la modificación de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, y modificada por Decreto 1542/2022, de 4 de marzo, de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica (en adelante, la Instrucción), resulta que:

PRIMERO.- Mediante Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, se aprobó por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, la "Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de la Laguna", modificada por Decreto nº 1542/2022 de 4 de marzo, de la misma Concejal.

SEGUNDO.- Por Decreto nº 1542/2022, de 4 de marzo de 2022, se aprobó por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, la modificación de la letra e) del apartado 4º del artículo 4º y la letra g) del apartado 1 del artículo 5º de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de la misma Concejal, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Modificar la letra e) del apartado 4º del artículo 4º de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de esta Concejalía de Promoción Económica, por:


"e) Dada la temporalidad de la medida no se admitirá la instalación de mesas y sillas."

Segundo.- Modificar la letra g) del apartado 1 del artículo 5º de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de esta Concejalía de Promoción Económica, cuya redacción sería la siguiente:

"g) Plano de situación acotado."

Tercero.- Acordar la medida provisional de suspensión de la aplicación de la letra e) del apartado 4º del artículo 4º y de la letra g) del apartado 1 del artículo 5º de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, durante la tramitación del procedimiento de conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común."

TERCERO.- Consta propuesta de esta Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario de modificación de la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021,

| | | | | |
|--|---|---------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | LETICIA VILLEGAS MENDEZ - SAYDA Ver firma | Fecha: | 07-09-2023 13:52:43 |  |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9123/2023 | Fecha: | 07-09-2023 13:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-038435 Código Seguro de Verificación (CSV): 65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 08-09-2023 09:41:18 Ver sello | - 1/3 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción Económica, y modificada por Decreto 1542/2022, de 4 de marzo de 2022, de la misma Concejal, motivada por las quejas de los vecinos de la zona las cuáles fueron transmitidas a esta Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario en una reunión, por la presencia de excrementos en la zona ante la ausencia de servicios higiénicos, lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de instalación de aseos higiénicos al entrar en confluencia con el derecho de higiene y salubridad de las personas, así como por motivos de seguridad la instalación de mesas y sillas.

Dicha propuesta tiene el siguiente contenido:

"Modificar la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción Económica, y modificada por Decreto 1542/2022, de 4 de marzo de 2022, de la misma Concejal, en el siguiente sentido:

1º) Suprimir el artículo 4.4. e) de la citada Instrucción, cuyo contenido es el siguiente:

"e) Dada la temporalidad de la medida no se admitirá la instalación de mesas y sillas."

2º) Modificar el artículo 5º.1. g) de la Instrucción, que dice:

"g) Plano de situación acotado."

Quedando como sigue:

"g) Plano de situación acotado y con indicación y descripción de los elementos de mobiliario a instalar en el área de la ocupación (Máximo dos mesas y cuatro sillas por mesa tipo terraza)."

3º) Añadir al artículo 6 de la Instrucción, la letra q) con el siguiente contenido:

"q) Será a costa del titular de la autorización la solución respecto a los servicios higiénicos para los usuarios del Foodtruck."

CUARTO- La competencia orgánica la ostenta el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal. Dichas competencias han sido delegadas en esta Concejalía de Turismo, Comercio y Sector Primario mediante Decreto del Sr. Alcalde 6561/2023, de 21 de junio.

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2021 y mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6561/2023, de 21 de junio, si así lo estima conveniente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, aprobada por Decreto nº 1063/2021 de 3 de marzo de 2021, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción Económica, y modificada por Decreto 1542/2022, de 4 de marzo de 2022, de la misma Concejal, en el siguiente sentido:

1º) Suprimir el artículo 4.4. e) de la citada Instrucción, cuyo contenido es el siguiente:

"e) Dada la temporalidad de la medida no se admitirá la instalación de mesas y sillas."

2º) Modificar el artículo 5º.1. g) de la Instrucción, que dice:

"g) Plano de situación acotado."

Quedando como sigue:

| | | | |
|--|------------------------------------|---------|---|
| Firmado por: | LETICIA VILLEGAS MENDEZ - SAYDA | Fecha: | 07-09-2023 13:52:43 |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9123/2023 | Fecha: | 07-09-2023 13:52 |
| Nº expediente administrativo: 2023-038435 Código Seguro de Verificación (CSV): 65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 08-09-2023 09:41:18 | - 2/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-09-2023 09:41:18 |




"g) Plano de situación acotado y con indicación y descripción de los elementos de mobiliario a instalar en el área de la ocupación (Máximo dos mesas y cuatro sillas por mesa tipo terraza)."

3º) Añadir al artículo 6 de la Instrucción, la letra q) con el siguiente contenido:

"q) Será a costa del titular de la autorización la solución respecto a los servicios higiénicos para los usuarios del Foodtruck."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de la Instrucción en la página web del Ayuntamiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fe de existencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Firmado por: | LETICIA VILLEGAS MENDEZ - SAYDA | Fecha: 07-09-2023 13:52:43 |  |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9123/2023 | Fecha: 07-09-2023 13:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-038435 Código Seguro de Verificación (CSV): 65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/65AFC061196A457BEF20C0A750BCF60C . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-09-2023 09:41:18 | | - 3/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-09-2023 09:41:18 |